PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 206/2020

Caacupé, 27 de octubre de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 39 de fecha 27 de octubre de 2.020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente N° 14 – PAC/ID: 384.180 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS - 2° LLAMADO", según el Informe del Comité de Evaluación N° 12/2020, de fecha 21/10/2020, en el punto Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC 384.180; b) Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS – 2° LLAMADO": c) MODALIDAD "Contratación Directa", d) Objeto del llamado: Bienes, e) Forma de Adjudicación: "Por Ítem" f) PUBLICACIÓN EN EL SICP, en fecha 18/09/2020.-

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta N° 12/2020 de fecha 09/10/2020, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: CGSS CONSULTORES de CARLOS G. SÁNCHEZ SARTORIO, A.C.A. DE ALCIDES DE JESUS CANDIA ARGUELLO, SANTACRUZ COMUNICACIONES de GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ y 2M ELECTRÓNICA – ELECTRICIDAD de FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ DURÉ. ----------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, no ha habido observaciones en el Acta de Apertura.----------

Que, en el punto N° 4 "ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL": Las Ofertas presentadas por las Empresas: CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez Sartorio; ACA de Alcides De Jesús Candia Arguello; SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz, y 2M ELECTRÓNICA – ELECTRICIDAD de Fernando Andrés López Duré; CUMPLEN, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, las oferta son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. .- ----------

Que, en el punto N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS" Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las Empresas: CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez Sartorio; ACA de Alcides De Jesús Candia Arguello; SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz, y 2M ELECTRÓNICA – ELECTRICIDAD de Fernando Andrés López Duré; quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto N° 6 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS": Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Se continúa con el análisis del mejor precio cotizado para cada ítem, y de acuerdo al detalle que se indica a continuación: ITEM N° 1: El precio cotizado por las empresas SANTACRUZ COMUNICACIONES de Gustavo Javier Santacruz y 2M ELECTRONICA – ELECTRICIDAD de Fernando Andrés López Dure; se encuentran dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, las ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ITEM N° 2: El precio cotizado por la empresa ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello; se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. ITEM N° 3: El precio cotizado por la empresa CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sánchez Sartorio, se encuentra fuera del margen de variación con relación a los

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ri...
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

...//...

precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo tanto, se le ha solicitado en fecha 16/09/2020, hora: 10:07 am, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cgsanchezsartorio@hotmail.com la remisión del desglose de precio del ítem Nº 3. Como consecuencia de la solicitud realizada el mismo ha respondido en tiempo y forma, por lo que la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.- - - -

...//...

para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA – 2° LLAMADO", en virtud a las consideraciones mencionadas, conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

Ante mí:

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. María [illegible] González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO